Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 ABR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. Nº 99/2019, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIRO VOLUNTARIO AGENTE JUAN PABLO OTAÑEZ ABRIL-19"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago al ex-agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI 26.790.971, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de abril de 2019, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial Nº 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de la Resolución Plenaria Nº 307/2018 obrante a fojas 1/5.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. f. 6).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación, (v. f. 9).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de abril de 2019 del ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, por un total de $ 86.375,60 (ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

177-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de abril de 2019 del ex agente Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, acogido al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de $ 86.375,60 (ochenta y seis mil trescientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro del ex-agente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 177- **/2019**

TCP
Confeccionó
CB
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 177 /2019

SUMA NO REMUNERATIVA ART. 7 LEY 1200	**$70.224,07**
CONTRIBUCIONES	**$16.151,53**
TOTAL	**$86.375,60**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia